



en favor de los pobres de solemnidad sus as-
 pectos don, y al no haberse postulado a comoda-
 des secretas, ni tampoco al absurdo principio
 de que la soberanía reside en la Nación, y si
 solo en el Rey N.S. (L.D.S.) como en el que
 reside y posesionado en su oficio, Mirándose
 en seguida, acordando igualmente que
 que las ciudades N.S. fuesen recibidas en el libro
 de castro N.S., y se devuelvan al interese con
 testimonio de ley acordado que se comencen, p.
 los efectos oportunos

Y
 D. Joaquín
 Gogorra

Mediante la citada real cédula se refrendó
 a boluicio de sus señores señores de la N.S. Jim
 los despartados a favor de D. Joaquín Gogorra
 para que pueda ejercer en su oficio de uno del
 ayuntamiento de esta ciudad, y de los cuales se dio cuenta
 en Cabildo del día de ayer. En cuya virtud
 y teniendo noticias la corporación de hallarse
 esto intercedido en ley anterior a esta capi-
 tular, dispuso entrarse en ella para ser pose-
 sionado en el citado oficio, y haciéndolo ha-
 biendo prestado el juramento prevenido

